



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCARELICA**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



000154

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°027- 2023-GM/MDA/T**

Ahuaycha, 23 de febrero de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**

**VISTO:**

El Informe N° 030-2023-ASR/UL/MDA, de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito Responsable de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, a través del cual solicita aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2023, versión 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Artículo 6. **Plan Anual de Contrataciones**, en los numerales, establece lo siguiente:

- ✓ **6.1.** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✓ **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- ✓ **6.3.** La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- ✓ **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever, las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, el numeral 15.3, establece que, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el numeral 4 de la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad; Que, el numeral 5 de la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AHUAYCHA**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAYELICA**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



000153

las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-A-MDA/T, de fecha 22 de Diciembre del 2022, se promulga el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del pliego, cuyo monto es de S/. 3,272,640.00 (Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDA/T, de fecha 03 de enero del 2023, se designa como Gerente Municipal, al Mg. Raul Melecio Berrios López;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDA/T, de fecha 03 de enero del 2023, se delega facultades al Gerente Municipal Mg. Raul Melecio Berrios López, asignado a las atribuciones dispuestas en el Artículo 20° inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 33 y 34 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las condiciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 Versión 1, en merito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a la unidad de Logística y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a esta.

**REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AHUAYCHA  
  
Mg. Raul M. Berrios Lopez  
CLAD: 276  
GERENTE MUNICIPAL